



MENDOZA

DECRETO 1681/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Celebración. Institución al mes de agosto como "Mes por la nutrición, hacia una vida saludable".
del 12/07/2007; Boletín Oficial 09/08/2007.

Visto el expediente 2006-D-2006-77761, en el cual la Dirección de Políticas Alimentarias y Nutricionales, dependiente de la Subsecretaría de Integración Social del Ministerio de Desarrollo Social, solicita instituir el mes de Agosto como "Mes por la Nutrición, hacia una vida saludable", y

Considerando:

Que la alimentación es una necesidad humana básica, derecho universal sin el cual el individuo es incapaz de alcanzar todas sus potencialidades y de desarrollarse plenamente.

Que el Estado debe garantizar las políticas tendientes a promover en la población, hábitos y conductas saludables en temas alimentarios y nutricionales.

Que el día 11 de agosto se celebra en toda América Latina el "Día del Nutricionista", en conmemoración al nacimiento del Dr. Pedro Escudero, médico argentino, pionero de la nutrición en el mundo, quien creó la carrera de esa especialidad en Argentina y fundó el Instituto Municipal de la Nutrición (actual Escuela de Nutrición de la Universidad de Buenos Aires) y la Escuela de Dietistas.

Que entre los días 1 y 7 de agosto se celebra la Semana Mundial de la Lactancia, que destaca la importancia de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de vida, incorporando oportunamente alimentos complementarios.

Que la Provincia ha adherido a esta iniciativa mundial a través de la Comisión Provincial de la Lactancia Materna y de distintas actividades de promoción de conductas y hábitos saludables para la población materno-infantil, a través de la Resolución N° 2327/02-MDSyS.

Que por [Decreto-Acuerdo N° 1483/05](#), se establecieron pautas de organización del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

Que el mencionado Plan está basado en distintas experiencias mundiales unificadas en la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria, determinando que ésta es una tarea compleja que involucra a los gobiernos, quienes deberán aplicar las políticas que tiendan a la estabilidad social, política y económica.

Que de acuerdo a lo mencionado precedentemente, se crea en Mendoza un espacio de trabajo permanente entre las distintas instancias del Gobierno Provincial, los dieciocho (18) municipios provinciales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Universidades, con el fin de trabajar en forma mancomunada en la problemática nutricional.

Que el día 17 de agosto de 2006, en el Departamento Guaymallén y el día 17 de noviembre de 2006, en los Departamentos Luján de Cuyo y Gral. San Martín de nuestra Provincia, se recibieron los primeros "Agentes Multiplicadores" capacitados por la Dirección de Políticas Alimentarias y Nutricionales de la Subsecretaría de Integración Social del Ministerio de Desarrollo Social, para generar acciones tendientes a la promoción de una alimentación saludable (información y capacitación) en la comunidad.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Social y la conformidad de la Subsecretaría de Integración Social del citado Ministerio,

El Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1° - Institúyase el mes de Agosto como "Mes por la Nutrición, hacia una vida saludable".

Art. 2° - Invítese a los dieciocho (18) municipios provinciales a participar de las actividades de este mes con distintas propuestas acordes a su realidad local, tendiéndose a involucrar a todos los actores sociales, culturales y económicos de los distintos Departamentos.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Jaliff; Pinto.

